

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar tal circunstancia. Córdoba, 26 de septiembre de 2007. El Secretario General, José Miguel Rider Alcaide.»

Córdoba, 28 de septiembre de 2007.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se dispone dar cumplimiento al trámite de subsanación de las solicitudes de subvenciones presentadas por las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2007, al amparo de la Orden de 14 de mayo de 2007.*

Requerir a cada una de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) solicitantes, incluidas en el Anexo a la presente Resolución, para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución por la que se publica el extracto del contenido de este acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, remitan a esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de Málaga la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación de los expedientes. Indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa Resolución del titular de esta Delegación Provincial, por delegación del Consejero de Empleo, dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial de Málaga y de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, sito en Avenida de Hytasa 14 de Sevilla, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. Asimismo, ordenar la publicación simultánea en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de un extracto del contenido de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 17 septiembre de 2007.- el Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 20 de septiembre de 2007, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1877/2007 interpuesto por el Sindicato de Enfermería SATSE ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª C.*

Sindicato de Enfermería SATSE han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª C, el recurso núm. 1877/2007, contra el Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de fecha 17.7.07).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1877/2007.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª C.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*ORDEN de 21 de septiembre de 2007, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, para la celebración de la convención «La atención a los accidentes de tráfico».*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 39.1 y 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### D I S P O N G O

Artículo único. Se delega en la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación, para el sólo acto que se expresa, la competencia para suscribir el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, para la celebración de la convención «La atención a los accidentes de tráfico».

Disposición final única. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*ORDEN de 20 de septiembre de 2007, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1039/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

El Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía ha interpuesto ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla (Negociado 1.º) el recurso contencioso-administrativo núm. 1039/2007, contra la Convocatoria para la provisión de plazas vacantes en la Consejería de Salud de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30 y 29 de la Ley 6/85, de fecha 23 de mayo de 2007.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 1039/2007.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la convocatoria impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la modificación de trazado, previa desafectación parcial, de la vía pecuaria «Vereda de la Ermita de la Estrella», en el tramo comprendido entre los puntos 29 y 47 del deslinde de la misma vía pecuaria, aprobado por Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica, en el término municipal de Espiel, provincia de Córdoba. VP@274/03.*

Examinado el expediente de modificación de trazado, previa desafectación parcial, de la vía pecuaria «Vereda de la Ermita de la Estrella» en el tramo comprendido entre los puntos 29 y 47 del deslinde de la misma vía pecuaria, aprobado por Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, en el término

municipal de Espiel, provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Vereda de la Ermita de la Estrella», en el término municipal de Espiel, provincia de Córdoba, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 12 de junio de 1961, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 19 de junio de 1961.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 6 de mayo de 2002 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se aprobó el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Ermita de la Estrella» en el término municipal de Espiel, provincia de Córdoba.

Tercero. Posteriormente con fecha de 25 de febrero de 2003, don Fernando González Marañón, en representación de la entidad mercantil Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A., solicita la modificación del tramo comprendido entre los puntos 29 y 47 del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Ermita de la Estrella» en el término municipal de Espiel, provincia de Córdoba, al afectar dicha vía pecuaria a la concesión minera Navaobejo núm. 12.531, declarada de utilidad pública (artículo 105.2 de la Ley 22/73, de Minas), de la que es titular. La citada entidad mercantil propone ceder a la Administración con destino a la modificación de trazado, la propiedad de una franja de terreno de 2,21 Hectáreas, equivalente al tramo comprendido entre los puntos 29 y 47 del deslinde de la misma vía pecuaria, aprobado por Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, en el término municipal de Espiel, provincia de Córdoba.

Cuarto. Mediante Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de modificación de trazado parcial, de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Ermita de la Estrella» en el tramo comprendido entre los puntos 29 y 47 del deslinde de la misma vía pecuaria, aprobado por Resolución de 6 de mayo de 2002, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, en el término municipal de Espiel, provincia de Córdoba.

La modificación de trazado está motivada por el próximo inicio de la actividad minera en la concesión minera Navaobejo 12.531 llevada a cabo por la entidad mercantil Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A., y esta modificación cumple con los requisitos que establece el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, asegurando el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad y la continuidad de la vía pecuaria, de manera que se permita el tránsito ganadero y, haga posible los demás usos compatibles y complementarios de que pueda ser objeto, conforme a lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en sus artículos 16 y 17, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Andalucía, en sus artículos 54 a 58 inclusive.

Quinto. A la proposición de modificación parcial de trazado de la vía pecuaria «Vereda de la Ermita de la Estrella», en el término municipal de Espiel, provincia de Córdoba, no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 9 de julio de 2007.